

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 779/E
LAS CONDES, 25/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4599/E
LAS CONDES, 26/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5350 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13600, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$179.611, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13600.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13600 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LAGOS ALVAREZ LUIS OSVALDO	4.440
2	DAMANN VERA OLIVIA ALEJANDRINA	12.590
3	ZARAVIA AYALA MARGARITA DEL CARMEN	4.440
4	DIAZ CORTES EVANJELINA DE MERCEDES	12.590
5	DE LA FUENTE MARTINEZ CRISTIAN MANUEL	4.440
6	MARTIN FERNANDEZ AURORA	4.440
7	MUNOZ DE LA JARA MARIA ANGELICA	3.750
8	ASENJO TORREALBA SERGIO LUIS FERNANDO	20.510
9	MORONI VIGOROUX ELIANA DEL CARMEN	4.440
10	CARRILLO BASOALTO MARCELINA ELISA	4.440
11	TARIFENO TARIFENO MARIA DEL ROSARIO	4.440
12	JORQUERA JORQUERA LINA DEL CARMEN	3.750
13	ANA MARIA SOTO ZUNIGA	3.750
14	URRUTIA PARRA MARIA ISABEL	9.090
15	CATALINA DEL CARMEN PASSALACQUA CAMPOS	1.940
16	CAMPOS MANZO FRANCISCO	250
17	INZUNZA BORQUEZ VIRGINIA DEL PILAR MERCEDES	20.510
18	ALVARADO MONTIEL MARIA ABELINA	4.440
19	LOPEZ MORALES VICTOR MANUEL	250
20	MARIA CONSTANZA AGUIRRE VERGARA	1.940
21	MILKA ELENA VIDAK VERGARA	1.940
22	CAVIEDES CAVIEDES LAURA VIRGINIA	3.750
23	JUAN CARLOS MALDONADO MUSCIO	250
24	MARTINEZ DIAZ ADRIANA DEL CARMEN	1.940
25	BADE OVALLE MARIA ELIANA IRMA	1.940
26	OYARZUN FOLSCH WALDO PATRICIO	250
27	JORGE ALEJANDRO PERALTA NUNEZ	9.090
28	ULLOA RODRIGUEZ NANCY OLIVIA	1.940
29	OLIVARI RIVERA NILDA MARIA DEL CARMEN	250
30	KRUMENAKER SIREDEY MARIA LUISA	1.940
31	CALDERON SUAREZ BERNARDITA BEATRIZ	1.940
32	HECTOR ENRIQUE AGUILERA TOLEDO	250
33	DE MULDER FUENTES JEAN HENRI BENOIT	1.940
34	MEZA NUNEZ MONICA DE LOS ANGELES	9.090
35	SOTO PEREIRA MARIA OFELIA	250
36	MERCEDES FERNANDEZ DEL VALLE	250
37	LEIVA PACHECO ROGER ALBERTO	1.940
38	GABRIEL ANDRES BOSCO RIVERA	1.940
39	NUNEZ NILO PAULA ANDREA	250
40	MARITCHU ANDREA HEUTY IROUME	250
41	BRAVO ROJAS ENRIQUE ALONSO	1.940
42	VELOZ SANTIDRIAN PAMELA ROSA	1.081
43	ANGEL ALEXANDER ITURRIAGA PEREZ	250
44	CONSTANZA NAVARRETE BOWEN	1.940
45	MOLINA COBO JAVIER ALEJANDRO	250
46	NICOLAS ALBERTO GARCIA GONZALEZ	250
47	PESANTES LLOCLLA DE CUNYARACHE LUCINDA	1.940
48	BUENDIA DONAYRE LILIA ELIZABETH	1.940
49	COURTNEY BRIANA JURY	1.940
50	ROMINA GISELA OGALDE GIRO	250
TOTAL		179.611